



## Resolución Gerencial Regional

Nº 099 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Oficio N° 001-2017-GRA/GRTC.CSAS 4, de fecha 17MAY2017, sobre la aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)", Registro 32084; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 088-2017-GRA/GRTC eleva, para su aprobación, el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GRA/GRTC, para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)";

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 26º que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; además, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTC de fecha 17ENE2017 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, correspondiente al año fiscal 2017, en el que se encuentra incluido el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)";

Que, asimismo, se ha designado el respectivo Comité de Selección mediante Resolución Gerencial Regional N° 088-2017-GRA/GRTC, para la conducción y realización de dicho procedimiento de selección hasta su culminación, cuyo Expediente de Contratación ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 093-2017-GRA/GRTC de fecha 09MAY2017, por lo que, procede se emita el acto administrativo de aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GRA/GRTC remitidas por el citado Comité de Selección;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 079 -2017-GRA/GRTC

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, estando al Informe Legal N° 180-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)", las que en 23 folios forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL S/.
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)", según el siguiente detalle:  <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Lugar del servicio: Provincia: Castilla, Distritos: Pampacolca.</li><li>✓ Longitud: 18.29 km.</li><li>✓ Tiempo de ejecución: 30 días</li><li>✓ Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados, aplicando de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento – GEMA para los pagos.</li><li>✓ Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SM (Tagre)-Pampacolca del km. 0+000 al km. 18+290 (Long. 18.29 km.)".</li></ul>	01	Servicio	137,509.50	137,509.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección, presidido por el CPC Marco Antonio del Carpio Peña, designado con Resolución Regional N° 085-2017-GRAIGRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 099 -2017-GRA/GRTC

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20° de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los 19 MAY 2017

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JEGV/GRTC  
MTAP/OAJ  
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Luis Chávez Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES